

REPÚBLICA DEL PERÚ



RESOLUCIÓN JEFATURAL

Lima, 05 de JUNIO del 2023

VISTOS:

El Memorando N° 000292-2023-DICON/INEN, de la Dirección de Control del Cáncer, el Memorando N° 001295-2023-OGPP/INEN, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 001276-2023-OPE-OGPP/INEN, de la Oficina de Planeamiento Estratégico y el Informe N° 000656-2023-OAJ/INEN de la oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28748, crea como Organismo Público Descentralizado al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía económica, financiera, administrativa y normativa, adscrito al sector Salud, constituyendo Pliego Presupuestal, calificado como Organismo Público Ejecutor en concordancia con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM y sus modificatorias;

Que, con Decreto Supremo N° 001-2007-SA, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones - ROF, del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, estableciéndose su competencia, funciones generales y estructura orgánica del Instituto, así como las funciones de sus diferentes Órganos y Unidades Orgánicas;

Que, mediante Memorando N° 000292-2023-DICON/INEN, la Dirección de Control del Cáncer, remite el proyecto del "PLAN DE TRABAJO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA APLICACIÓN DE LA LISTA DE VERIFICACIÓN DE LA SEGURIDAD DE LA CIRUGÍA (LVSC) EN EL INEN 2023-2024", elaborado por el Equipo Conductor para el Fortalecimiento en la Aplicación de la LVSC en el INEN, el cual tiene como finalidad reducir el riesgo de daño atribuido a la ocurrencia de eventos adversos del paciente oncológico quirúrgico durante su estancia en centro quirúrgico en el INEN, para revisión y aprobación;

Que, a través del Memorando N° 001295-2023-OGPP/INEN, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, alcanza el Informe N° 001276-2023-OPE-OGPP/INEN, elaborado por la Oficina de Planeamiento Estratégico el cual emite opinión técnica favorable para la aprobación del "PLAN DE TRABAJO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA APLICACIÓN DE LA LISTA DE VERIFICACIÓN DE LA SEGURIDAD DE LA CIRUGÍA (LVSC) EN EL INEN 2023-2024" considerando que ha sido formulado de acuerdo a la Directiva Administrativa N° 001-2020-INEN/OGPP-OPE "Lineamientos para la Elaboración, Aprobación, Seguimiento y Evaluación de los Planes de Trabajo del INEN", aprobada mediante Resolución Jefatural N° 097-2020-J/INEN, de fecha 04 de marzo de 2020, y sus actividades operativas están consideradas en el Plan de Gestión Administrativa del Departamento de Normatividad, Calidad y Control Nacional de Servicios Oncológicos de la Dirección de Control del Cáncer;

Por lo expuesto, conforme al documento emitido por la Oficina de Planeamiento Estratégico, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, ha efectuado la revisión del PLAN DE TRABAJO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA APLICACIÓN DE LA LISTA DE VERIFICACIÓN DE LA SEGURIDAD DE LA CIRUGÍA (LVSC) EN EL INEN 2023-2024, el cual recomienda su aprobación a través del acto resolutivo respectivo;

Que, con documento de vistos, la Oficina de Asesoría Jurídica encuentra viable lo requerido en el presente caso, por lo cual se cumple con visar el proyecto de Resolución Jefatural reformulado para establecer lo descrito en dicho proyecto, en mérito a lo solicitado al respecto;

Que, contando con los vistos buenos del Sub Jefatura Institucional; Gerencia General; Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; Oficina de Planeamiento Estratégico; Dirección de Control del Cáncer; Departamento de Normatividad, Calidad y Control Nacional de Servicios Oncológicos y de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas y con las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA; y de conformidad con la Resolución Suprema N° 016-2022-SA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar el “PLAN DE TRABAJO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA APLICACIÓN DE LA LISTA DE VERIFICACIÓN DE LA SEGURIDAD DE LA CIRUGÍA (LVSC) EN EL INEN 2023-2024” del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, que en anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente Resolución en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano (www.gob.pe), y en el Portal Institucional del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (www.inen.sld.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.


MG. FRANCISCO E.M. BERROSPÍ ESPINOZA
Jefe Institucional
Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas





PERÚ

**Sector
Salud**

Instituto Nacional de
Enfermedades Neoplásicas



**"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA PAZ Y DESARROLLO"**

INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS

PLAN DE TRABAJO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA APLICACIÓN DE LA LISTA DE VERIFICACIÓN DE LA SEGURIDAD DE LA CIRUGÍA (LVSC) EN EL INEN 2023-2024



EQUIPO CONDUCTOR PARA EL FORTALECIMIENTO EN LA APLICACIÓN DE LA LVSC EN EL INEN



Lima – Perú

2023

INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS

Av. Angamos Este N° 2520, Lima 34, Teléfono: 201-6500 Fax: 620-4991. Web: www.inen.sld.pe e-mail: postmaster@inen.sld.pe



PERÚ

Sector
Salud

Instituto Nacional de
Enfermedades Neoplásicas



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA PAZ Y DESARROLLO"

Jefatura Institucional

M.C. Francisco Berrospi Espinoza

Sub Jefe Institucional

M.C. Adela Heredia Zelaya de Mitsumasu

Director General de la Dirección de Control del Cáncer

M.C. Gustavo Sarria Bardales

Directora General de la Dirección de Medicina

M.C. Victor Castro Oiden

Director General de la Dirección de Cirugía

M.C. Carlos Emilio Luque Vásquez Vásquez

Director General de la Dirección de Radioterapia

M.C. Alberto Lachos Dávila

Directora General de la Dirección de Servicios al Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento

M.C. Yura Toledo Morote

Director Ejecutivo del Departamento de Normatividad, Calidad y Control Nacional de Servicios Oncológicos

M.C. Essy Maradiegue Chirinos

Directora Ejecutiva del Departamento de Enfermería

MG. Liliana Torres Ajalla

Autores:

M.C. Essy Maradiegue Chirinos

Directora Ejecutiva del Departamento de Normatividad Calidad y Control Nacional de Servicios Oncológicos

Presidente de Equipo Conductor para el Fortalecimiento en Aplicación de la Lista de Verificación de la Seguridad de la Cirugía

M.C. Carlos Emilio Luque Vásquez Vásquez

Director General de la Dirección de Cirugía

Miembro del Equipo Conductor para el Fortalecimiento en Aplicación de la Lista de Verificación de la Seguridad de la Cirugía

M.C. Lizeth Magaly Huamán Ochoa

Directora Ejecutiva del Departamento de Anestesiología, Reanimación y Centro Quirúrgico

Miembro del Equipo Conductor para el Fortalecimiento en Aplicación de la Lista de Verificación de la Seguridad de la Cirugía

Lic. Enf. Fanny Angela Aguilar Paredes

Equipo Técnico del Departamento de Normatividad Calidad y Control Nacional de Servicios Oncológicos.





PERÚ

Sector
Salud

Instituto Nacional de
Enfermedades Neoplásicas



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA PAZ Y DESARROLLO"

M.C. Dalia Tirado Vera

Equipo técnico del Departamento de Anestesiología, Reanimación y Centro Quirúrgico.

Supervisoras I Area Quirúrgica

Lic. Mary Sanchez Garcia/Lic. Silvia Calvo

Equipo técnico del Departamento de Enfermería.

Revisión y Aprobación:

Departamento de Normatividad, Calidad y Control Nacional de los Servicios Oncológicos

M.C. Essy Maradiegue Chirinos

M.C. Mg. Carmela Barrantes Serrano

Oficina General de Planeamiento y Presupuesto

Mg. Duniska Taco Virto



INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS

Av. Angamos Este N° 2520, Lima 34, Teléfono: 201-6500 Fax: 620-4991, Web: www.inen.sld.pe e-mail: postmaster@inen.sld.pe



PERÚ

Sector
Salud

Instituto Nacional de
Enfermedades Neoplásicas



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA PAZ Y DESARROLLO"

ÍNDICE

I.	INTRODUCCIÓN	5
II.	FINALIDAD	5
III.	JUSTIFICACIÓN	5
IV.	OBJETIVO	6
4.1	Objetivo general	6
4.2	Objetivos específicos	6
V.	ÁMBITO DE APLICACIÓN	6
VI.	BASE LEGAL	6
VII.	CONTENIDO	6
7.1	Definiciones operacionales	6
VIII.	ACTIVIDADES	10
IX.	PRESUPUESTO	11
X.	RESPONSABILIDADES	11



I. INTRODUCCIÓN

La Seguridad del Paciente, se define como la ausencia o reducción a un nivel mínimo aceptable, del riesgo de sufrir un daño innecesario en el curso de la atención sanitaria, en ese sentido la Organización Mundial de la Salud (OMS), creó en octubre de 2004 una iniciativa denominada Alianza Mundial para la Seguridad del Paciente, con el deseo de establecer las políticas necesarias para mejorar la seguridad de los pacientes y en octubre de 2005, se lanzó el primer desafío que estuvo destinado a promover una campaña mundial para disminuir las infecciones nosocomiales bajo el lema "Una atención limpia es una atención más segura" y el segundo reto que encaró la OMS dentro de la Alianza en el 2008 fue "La Cirugía segura salva vidas" sobre la seguridad de las prácticas quirúrgicas.

La OMS establece que todos los países pueden mejorar la seguridad de la atención quirúrgica de los hospitales si usan la lista de Verificación de la Seguridad de la Cirugía (LVSC) o instrumentos similares, por lo tanto la OMS establece la LVSC como una herramienta para ayudar a los equipos quirúrgicos a reducir los daños al paciente.¹

La LVSC tiene como objetivo reforzar las prácticas de seguridad establecidas y fomentar la comunicación y el trabajo en equipo entre disciplinas clínicas.

Las intervenciones quirúrgicas ocupan una causa añadida de mortalidad, siendo en los países de desarrollo 10 veces mayor que los países desarrollados² y también en relación a la anestesia se han atribuido 1000 veces más muertes.^{3,4} Por lo que es necesario mejorar la seguridad en esta actividad.

A nivel nacional, se viene logrando la aplicación de las listas de la seguridad de la cirugía, desde el 2008 con la Resolución Ministerial N°533-2008/MINSA, en el que se aprobó los criterios mínimos de la lista de chequeo de cirugía segura. Actualizándose posteriormente con la Resolución N°308-2010/MINSA, elabora la Guía técnica de Implementación de la Lista de Verificación de la Seguridad de la Cirugía, (a fin de cumplir con los estándares de calidad y seguridad en la atención de los pacientes).

El Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (INEN) se viene aplicando la LVSC desde el año 2008, asimismo se ha designado coordinadores de la LVSC por turnos en el centro quirúrgico en cumplimiento de lo dispuesto en la normativa nacional vigente.



II. FINALIDAD

Reducir el riesgo de daño atribuido a la ocurrencia de eventos adversos del paciente oncológico quirúrgico durante su estancia en centro quirúrgico en el INEN.

III. JUSTIFICACIÓN

El presente plan de trabajo busca organizar las actividades dirigidas a fortalecer la cultura de seguridad del paciente en el contexto de la cirugía segura, aplicando las herramientas disponibles, así como incorporar acciones dirigidas al personal de salud involucrado en la atención de pacientes quirúrgicos, se encuentra propuesto para 2 años (2023-2024) y contribuye al cumplimiento de actividades del Plan de Gestión de la Calidad en Salud del Departamento de Normatividad Calidad y Control Nacional de Servicios Oncológicos.

Asimismo el monitoreo de implementación y difusión de las actividades del presente plan será realizado dentro del año 2023 y su evaluación para el año 2024.



IV. OBJETIVO

4.1 Objetivo general

Reforzar las prácticas de cirugía segura para la seguridad del paciente quirúrgico oncológico

4.2 Objetivos específicos

- 3.2.1 Mejorar la seguridad de los pacientes quirúrgicos oncológicos durante las intervenciones quirúrgicas.
- 3.2.2 Reforzar la cultura de seguridad quirúrgica revisando aspecto del proceso peri operatorio y la prevención de complicaciones
- 3.2.3 Reducir la ocurrencia de eventos adversos y complicaciones en la cirugía o como resultado de ella.

V. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El presente plan es de cumplimiento obligatorio de todo el personal que labora en el centro quirúrgico del INEN.

VI. BASE LEGAL

- Ley N° 26842, Ley General de Salud.
- Ley N° 28748, por la cual se crea como Organismo Público Descentralizado al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas.
- Ley N°29414, Ley que establece los Derechos de las Personas Usuarias de los Servicios de Salud.
- Decreto Supremo N°001-2007-SA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas-INEN.
- Resolución Ministerial N° 596-2007/MINSA, que aprueba el Plan Nacional del Sistema de Gestión de la Calidad en Salud.
- Resolución Ministerial N°727-2009/MINSA, que aprueba el Documento Técnico: "Política Nacional de Calidad en Salud".
- Resolución Ministerial N°308-2010/MINSA, que aprobó la "Lista de Verificación de la Seguridad de la Cirugía".
- Resolución Ministerial N° 1021-2010/MINSA, se aprueba la "Guía Técnica de Implementación de la Lista de Verificación de la Seguridad de la Cirugía".

VII. CONTENIDO

7.1 Definiciones operacionales

- **Barreras de seguridad:** Son restricciones administrativas o técnicas que se pueden detener la falla activa o absorber su efecto al daño o la producción del error.
- **Complicación:** Resultado clínico desfavorable de probable aparición inherente a las condiciones propias del paciente y/o curso natura de su enfermedad.
- **Efecto adverso:** Es una lesión o un resultado inesperado e indeseado en la salud del paciente, directamente asociado con la atención de salud.
- **Estrategia de anestesia segura:** Presencia de un anestesiólogo entrenado, pulsioximetría disponible, monitorización de la frecuencia cardíaca, presión sanguínea y temperatura.



- **Estrategia de cirugía limpia:** Incluye el lavado o higiene correcta de las manos, uso apropiado de antibióticos, preparación de la piel, cuidado de la herida.
- **Estrategia de profesionales seguros:** Presencia de personal entrenado, asegura el paciente correcto y el lado correcto de la cirugía, mecanismos de control del dolor, aplica el consentimiento informado, evalúa diariamente a los pacientes.
- **Evento adverso:** Todo accidente que hubiera causado daño al paciente o le hubiera podido causar, ligado tanto a las condiciones de la asistencia como a las del propio paciente.
- **Evento centinela:** Es un tipo de evento adverso que produce una muerte o un daño físico o psicológico severo de carácter permanente que no estaba presente anteriormente y que requiere tratamiento permanente o cambio en el estilo de vida.
- **Pausa quirúrgica:** Es una pausa momentánea que se toma el equipo quirúrgico antes de realizar la incisión de la piel, a fin de confirmar que se han realizado los controles de seguridad esenciales.
- **Riesgo:** Factor que incrementa la probabilidad de ocurrencia de un evento adverso dentro del sistema de atención de salud.
- **Seguridad del Paciente:** Reducción y mitigación de actos inseguros dentro del sistema de salud a través del uso de las mejores prácticas, que garanticen la obtención de óptimos resultados para el paciente.

7.2 Disposiciones específicas

En el INEN, se encuentra implementada la Lista de Verificación de Seguridad de la Cirugía (LVSC), para el cumplimiento de la aplicabilidad de la lista, se cuenta con responsables profesionales designados por turno.

7.2.1 El Equipo Conductor para el Fortalecimiento de la LVSC

Es un equipo conformado por profesionales multidisciplinarios representantes de las diferentes direcciones involucrado en la prestación de servicios directo e indirectos al paciente usuario de centro quirúrgico.

a) Funciones:

- Planificar y organizar, la implementación de la LVSC.
- Planificar, organizar dirigir y controlar acciones para el fortalecimiento de la aplicación de la LVSC.
- Incluir de ser necesario, otros criterios a la LVSC, acorde a la realidad y necesidad institucional.
- Identificar a los actores involucrados en el proceso de la atención quirúrgica para la capacitación en la aplicación de la LVSC respectiva.
- Promover el uso de la LVSC en el proceso de la atención quirúrgica, con la máxima eficiencia y mínima interrupción.
- Designar un coordinador de la LVSC.
- Remitir información periódica a la dirección del establecimiento de salud sobre los avances en el proceso de fortalecimiento para la aplicación de LVSC.
- Retroalimentar los avances en el fortalecimiento para la aplicación de la lista de verificación de la seguridad de la cirugía.
- Plantear propuestas de mejora en consenso con el personal involucrado.
- Difundir los logros institucionales a nivel de Departamento/Servicio, luego del proceso de fortalecimiento para la aplicación de la LVSC.

7.2.2 Equipo coordinador para la aplicación de la LVSC

Es un equipo conformado por enfermeras especialistas en Centro Quirúrgico, en el Rol de Instrumentista o Enfermera I Circulante o Enfermera II



a) Funciones:

- La enfermera circulante aplicará la lista de verificación en los 3 momentos en las 3 fases o pausas
 - Entrada, Antes de la inducción de la anestesia
 - "Pausa Quirúrgica", Antes de iniciar la incisión
 - Salida, Antes de salir de sala de operaciones
- Dirigir a todos los componentes de la Lista de Verificación de la Seguridad de la Cirugía y chequear las casillas del listado.
- Impedir que el equipo avance a la siguiente fase de la operación si el paso previo no ha sido cumplido satisfactoriamente y siempre que implique un riesgo importante para la salud del paciente.

7.2.3. Área Quirúrgica

El área quirúrgica se encuentra conformada por 17 quirófanos debidamente implementados, con tecnología y equipamiento sofisticado regulada periódicamente.

7.2.4. Área de Anestesia, Analgesia y Reanimación

Realiza la evaluación preoperatoria anestesiológica, la programación y asignación de recursos humanos y productos farmacéuticos (medicamentos, insumos médicos) coordinados con el Departamento de Farmacia (Farmacia Satelital de Sala de Operaciones) para la intervención quirúrgica. Es un actor importante en el cumplimiento de la aplicación de la lista de verificación de la cirugía segura.

7.2.5 Área de Enfermería-Supervisora I

Realiza asignación de Quirófanos de acuerdo a programación y según esquema de especialidades quirúrgicas, asigna recursos humanos (enfermeras y técnicos) insumos quirúrgicos en coordinación con farmacia y cirujanos programados. Equipo de Enfermería es actor importante en la aplicación de la LVSC.

7.2.6 Lista de Verificación de la Seguridad de la Cirugía (LVSC)

Es una herramienta sencilla y práctica, desarrollada por la Organización Mundial de la Salud (OMS), en razón del segundo reto mundial por la Seguridad del Paciente, utilizada por cualquier equipo quirúrgico, para garantizar de forma eficiente y rápida la observancia de medidas preoperatorias, intraoperatorias y post operatorias que aportan al paciente beneficios demostrados.

La lista de Verificación de la Seguridad de la Cirugía, no es un instrumento normativo, ni un elemento de política oficial, esta pensado como herramienta práctica y fácil de usar para los clínicos comprometidos en mejorar la seguridad operaciones y reducir el número de complicaciones y muertes quirúrgicas evitables.



La elaboración de la LVSC se basó en tres principios. El primero fue la **simplicidad**, incluyendo medidas prácticas, poco complicadas y fáciles de establecer, que tentan un efecto comprobado en el entorno.

El segundo principio fue la **amplitud de aplicación , de habernos centrado** en un entorno concreto con determinados recursos (Ej. Los requisitos mínimos de equipamiento, ambientes y entornos).

El tercer principio fue la **mensurabilidad**, la medición del impacto, elemento clave, por ello deben seleccionarse instrumentos de medida significativos, aunque solo se refieran a procesos indirectos, aceptables y cuantificables por los profesionales.

Si se cumplen los tres principios (simplicidad, amplitud de aplicación y mensurabilidad) se logrará aplicar la LVSC con éxito.

La LVSC ayudará a garantizar que los equipos sigan de forma sistemática las medidas de seguridad esenciales, minimizando los riesgos evitables más habituales que ponen en peligro la vida y el bienestar de los pacientes quirúrgicos.

7.2.7 Instrucciones sobre la utilización de la Lista de Verificación de la Cirugía.

La responsable en cada turno quirúrgico de marcar las casillas de la LVSC Será la enfermera circulante.

La LVSC, sigue un marco establecido para la seguridad de la atención intraoperatoria, considerando una secuencia sistemática de acontecimientos: evaluación preoperatoria del paciente (resumido en la ENTRADA), intervención quirúrgica (PAUSA QUIRÚRGICA) y preparación para los cuidados postoperatorios adecuados (SALIDA. En cada una de las fases, antes de continuar con el procedimiento se ha de permitir que el encargado de rellenar la LVSC confirme que el equipo ha llevado a cabo sus tareas.

Antes de la inducción de la anestesia (Entrada), **la enfermera coordinadora responsable de** llenar la LVSC confirmará verbalmente con el paciente (si es posible) su identidad, el lugar anatómico de la intervención y el procedimiento, así como su consentimiento para ser operado. Confirmará visualmente que se ha delimitado el sitio quirúrgico (si procede) y revisará verbalmente con el **anestesiólogo** el riesgo de hemorragia, de dificultades en el acceso a la vía aérea y de reacciones alérgicas que presenta el paciente y si se ha llevado a cabo una comprobación de la seguridad del equipo de anestesia y la medicación. Lo ideal es que el cirujano esté presente en la fase de Entrada ya que puede tener una idea más clara de la hemorragia prevista, las alergias u otras posibles complicaciones; sin embargo, su presencia no es esencial para completar esta parte de la LVSC.

Inmediatamente antes de la incisión cutánea, el equipo se detendrá (pausa quirúrgica) para confirmar en voz alta que se va a realizar la operación correcta en el paciente y el sitio correctos; todos los miembros del equipo revisarán verbalmente entre si, por turnos, los puntos fundamentales de su plan de intervención, utilizando como guía las preguntas de la LVSC. Asimismo confirmarán si se han administrado antibióticos profilácticos en los 60 minutos anteriores y si pueden visualizarse adecuadamente los estudios de imagen esenciales.

En la salida, todos los miembros del equipo revisarán la operación llevada a cabo y realizarán el recuento de gases e instrumentos y el etiquetado de toda



muestra biológica obtenida. También examinarán los problemas que pueda haberse producido en relación al funcionamiento del instrumental o los equipos y los otros problemas que deban resolverse. Por último, antes de sacar al paciente del quirófano repasarán los planes y aspectos principales del tratamiento postoperatorio y la recuperación.

7.2.8. Estadísticas vitales quirúrgicas

Para garantizar una vigilancia quirúrgica básica, se deben reunir la información siguiente:

- El número de quirófanos existentes
- El número de operaciones llevadas a cabo en quirófano.
- El número de defunciones del día de la intervención quirúrgica.
- El número de defunciones hospitalarias tras la intervención quirúrgica en menos de 10 días.

Las dos últimas variables permitirán calcular la mortalidad asociada a las intervenciones quirúrgicas:

Tasa de mortalidad el día de la intervención	= $\frac{\text{Muertes el día de la intervención}}{\text{Total de casos quirúrgicos}}$
Tasa de mortalidad hospitalaria postoperatoria	= $\frac{\text{Muertes de pacientes ingresados tras la intervención}}{\text{Total de casos quirúrgicos}}$

VIII. ACTIVIDADES

Para llevar a cabo acciones que busquen promover las buenas prácticas en seguridad del paciente se plantea lo siguiente: (Ver Anexo N°1)

Objetivo Especifico 1:

Mejorar la seguridad de los pacientes quirúrgicos oncológicos durante las intervenciones quirúrgicas.

- Elaborar el plan de trabajo del Equipo Conductor para el Fortalecimiento de la LVSC 2023-2024.
- Actualización de coordinador o responsable de la LVSC por turno quirúrgico.
- Elaboración de informe de la encuesta semestral de evaluación de la implementación de la LVSC.
- Actualización del video institucional sobre la importancia de la LVSC y su aplicación.
- Elaboración de Documento Técnico: Marcado de Sitio Quirúrgico.

Objetivo Especifico 2:

Reforzar la cultura de seguridad quirúrgica revisando el aspecto del proceso peri operatorio y la prevención de complicaciones.

- Realizar el registro de datos en drive de los resultados de la aplicación de la LVSC aplicadas a pacientes que se realizaron una intervención



quirúrgica y elaboración de dashboard para visualización de data en tiempo real.

- Elaboración de un anteproyecto de mejora continua "Digitalización de la LVSC"
- Reuniones de retroalimentación trimestral para análisis, acciones y/o proyectos de mejora continua.
- Socializar resultados con la jefatura institucional y personal multidisciplinario de centro quirúrgico.
- Desarrollar capacitaciones/asistencias técnicas internas con pre y post tést, disponible en el intranet, dirigidas al personal.

Objetivo Especifico 3:

Reducir la ocurrencia de eventos adversos y complicaciones en la cirugía o como resultados de ella.

- Promover el registro y reporte de los cuasi incidentes, incidentes y eventos adversos de seguridad del paciente ocurridos en el centro quirúrgico a través del Sistema Informático de Registro de Eventos Adversos (SINREA)

IX. PRESUPUESTO

Los recursos presupuestales que se requieran para la ejecución del presente plan sera con cargo a la disponibilidad presupuestal del Departamento de Normatividad, Calidad y Control de los Servicios Oncológicos de la Dirección de General de Control del Cáncer del INEN.

X. RESPONSABILIDADES

- **Jefatura Institucional**
 - Brindar los recursos necesarios para garantizar el cumplimiento del presente documento.
- **Equipo conductor para el fortalecimiento en la Aplicación de la LVSC**
 - Elaborar el plan de trabajo 2023-2024.
 - Promover las capacitaciones a nivel institucional referentes a la seguridad de la cirugía.
 - Promover buenas prácticas de seguridad de la cirugía a nivel institucional.
 - Realizar el seguimiento de la implementación del presente plan.
 - Cumplir con las disposiciones descritas en el presente documento.
 - Participar de las reuniones de análisis de incidentes y eventos adversos de seguridad del paciente ocurridos en centro quirúrgico.
- **Equipo coordinador de la LVSC**
 - Gestionar programas de capacitación y actualización que mejoren el cumplimiento de la lista de manera correcta apuntando a la seguridad del usuario
 - Promover el cumplimiento de la lista de verificación de la seguridad de la cirugía
 - Tomar medidas que lo fortalezcan y permita disminuir notablemente los errores prevenibles dentro de la practica quirúrgica.
- **Departamento de Normatividad, Calidad y Control Nacional de Servicios Oncológicos**



- Aprobar el presente documento.
- Difusión, monitoreo y seguimiento al cumplimiento en el marco normativo del presente documento normativo.
- Promover la gestión de riesgos para la seguridad del paciente.
- Custodiar registros y notificaciones de eventos adversos de seguridad del paciente ocurridos en centro quirúrgico.
- Brindar asistencia técnica y promover el análisis de eventos adversos ocurridos en centro quirúrgico en el marco de la mejora continua de la calidad.
- Cumplir con las disposiciones descritas en el presente documento.

- **Dirección General de Cirugía.**

- Responsable del cumplimiento en la aplicación de la LVSC.
- Gestionar los recursos necesarios para la implementación de dicho documento.

- **Departamento de Anestesia, Reanimación y Centro Quirúrgico**

- Responsable de la coordinación por turno quirúrgico de un responsable de dirigir todos los componentes de la LVSC.
- Responsable de promover la cultura de registro y notificación de incidentes y eventos adversos de seguridad del paciente ocurridos en el centro quirúrgico.

- **Direcciones Generales/ Direcciones Ejecutivas/ Personal del INEN**

- Cumplir con las disposiciones descritas en el presente documento.
- Promover el cumplimiento del presente documento en todos los servicios y/o unidades a su cargo.

XI. BIBLIOGRAFÍA

1. Organización Mundial de la Salud (OMS). Alianza Mundial para la seguridad del Paciente. Segundo reto mundial por la seguridad del paciente. La cirugía segura salva vidas. [Internet].2008. Disponible en: http://whqlibdoc.who.int/hq/2008/WHO_IER_PSP_2008.07_spa.pdf
2. Vivkanantham, S,et al. Surgical safety Checklist in developing contries. International Journal of Surgey. 2014;12:2-6
3. Weiser TG.et al. An estimatió of the global volumen of surgey: a modeling strategy base dond available data. Lancet. 2008;37289633):139-44
4. Ouro-Bangna Maman AF, et al. Deaths associatled with anesthesisa in Togo, West Africa Trop Doct. 2005;35(4): 220-2.

XII. ANEXO



ANEXO N°01

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA LVSC 2023- 2024

OBJETIVO GENERAL: Reforzar las prácticas de cirugía segura para la seguridad del paciente quirúrgico oncológico							
OBJETIVO ESPECIFICO 1: Mejorar la seguridad de los pacientes quirúrgicos oncológicos durante las intervenciones quirúrgicas.							
ACTIVIDADES	UNIDAD DE MEDIDA	META	2023		2024		RESPONSABLE
			I SEMESTRE RE	II SEMESTRE RE	I SEMESTRE RE	II SEMESTRE RE	
Elaborar el plan de trabajo del Equipo Conductor para el Fortalecimiento de la LVSC 2023-2024.	Resolución Jefatural	1	X				Equipo Conductor de la LVSC
Implementación y difusión del Plan de Trabajo del Equipo Conductor para Fortalecimiento de la LVSC 2023-2024.	Informe circular	1		X			Equipo Conductor de la LVSC
Monitoreo y Evaluación del Plan de Trabajo del Equipo Conductor para el Fortalecimiento de la LVSC	Informe	1			X		Equipo Conductor de la LVSC
Actualización de la resolución que nombra a los coordinadores ó responsables de la LVSC por turno quirúrgico.	Resolución Jefatural	2	X		X		DARC



Elaboración de informe de la encuesta semestral de evaluación de la implementación de la LVSC y aplicación de la LVSC	Informe	4	X	X	X	X	DICIR DARC DNCC
Actualización del video institucional de la LVSC	video	1			X		Equipo Conductor de la LVSC Oficina de Comunicaciones
Elaboración de Documento Técnico: Marcado de Sitio Quirúrgico.	Resolución Jefatural	1			X		DICIR Jefatura
Monitoreo de implementación de actividades del plan de trabajo	Informe	2			X	X	DNCC
Revisión de las actividades del plan de trabajo	Informe circular	1			X		Equipo Conductor de la LVSC



CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA LVSC 2023- 2024

OBJETIVO GENERAL: Reforzar las prácticas de cirugía segura para la seguridad del paciente quirúrgico oncológico							
OBJETIVO ESPECIFICO 2: Reforzar la cultura de seguridad quirúrgica revisando el aspecto del proceso peri operatorio y la prevención de complicaciones							
ACTIVIDADES	UNIDAD DE MEDIDA	META	2023		2024		RESPONSABLE
			I SEMEST RE	II SEMEST RE	I SEMEST RE	II SEMEST RE	
Elaborar un drive para el registro de datos de la aplicación de la LVSC.	Informe	2		X	X		DARC DENF DNCC
Elaboración de un anteproyecto de mejora continua "Digitalización de la LVSC"	Informe	1			X		DICIR DARC DENF DNCC
Socializar resultados de la aplicación de la LVSC, con la personal multidisciplinario de centro quirúrgico.	Informe	4	X	X	X	X	DARC
Desarrollar capacitaciones/asistencias técnicas internas con pre y post test, disponible en el intranet, dirigidas al personal.	Lista de asistencia	4	x	X	X	X	DICIR DARC DENF DNCC
Reuniones de retroalimentación semestral para análisis, acciones y/o proyectos de mejora continua.	Acta	4	X	X	X	X	Equipo Conductor de la LVSC



CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA LVSC 2023- 2024

OBJETIVO GENERAL: Reforzar las prácticas de cirugía segura para la seguridad del paciente quirúrgico oncológico							
OBJETIVO ESPECIFICO 3:_Reducir la ocurrencia de eventos adversos y complicaciones en la cirugía o como resultados de ella.							
ACTIVIDADES	UNIDAD DE MEDIDA	META	2023		2024		RESPONSABLE
			I SEMESTRE RE	II SEMESTRE RE	I SEMESTRE RE	II SEMESTRE RE	
Promover el registro y reporte de los cuasi incidentes, incidentes y eventos adversos de seguridad del paciente ocurridos en el centro quirúrgico a través del Sistema Informático de Registro de Eventos Adversos (SINREA)	Informe	3		X	X	X	DARC



ANEXO N°02



INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS LISTA DE VERIFICACIÓN DE SEGURIDAD EN CIRUGÍA



Antes de la Administración de ANESTESIA		Antes de la IMCISIÓN cutánea		Antes de SALIR el paciente del Quirófano	
ENTRADA	PAUSA	PREVISIÓN DE EVENTOS CRÍTICOS		SALIDA	
CON ENFERMERO (A) Y ANESTESIOLOGO (A)	CON ENFERMERO (A) Y ANESTESIOLOGO (A) Y CIRUJANO(A)	CIRUJANO CONFIRMA Y ANUNCIA INICIO DE CIRUGIA		CON EL (LA) ENFERMERO (A) Y ANESTESIOLOGO (A) Y CIRUJANO (A)	
¿El PACIENTE confirma su identidad, el sitio quirúrgico, el procedimiento y su consentimiento? ☐ SI ☐ NO Se ha marcado el SITIO QUIRURGICO? ☐ SI ☐ NO ¿Se ha comprobado la disponibilidad de los equipos de ANESTESIA y de la medicación anestésica? ☐ SI ☐ NO ¿Se ha colocado el PULSIOXÍMETRO al paciente y funciona? ☐ SI ☐ NO ¿Tiene el (la) PACIENTE... Alergias conocidas? ☐ SI ☐ NO Si, precíse la ALERGIA ... Via aérea difícil / riesgo de aspiración? ☐ SI ☐ NO Si, y se cuenta con el instrumental/ ayuda disponible? ☐ SI ☐ NO ... Riesgo de Hemorragia > 500ml (7ml/kg en niños)? ☐ SI ☐ NO Si, y se ha previsto adecuado acceso venoso y fluidos necesarios (sangre, plasma)? ☐ SI ☐ NO	Con ENFERMERO (A) Y ANESTESIOLOGO (A) Y CIRUJANO(A) ¿Todos los miembros del equipo programados se han presentado por su nombre y función? ☐ SI ☐ NO Cirujano(a), Anestesiólogo(a) y Enfermero(a) confirman verbalmente la identidad del paciente, el procedimiento y sitio quirúrgico. ☐ SI ☐ NO PREVISIÓN DE EVENTOS CRÍTICOS Cirujano revisa: ☐ El peso crítico de la cirugía ☐ Duración de la operación ☐ Pérdida de sangre prevista (ml/militros) Anestesiólogo Verifica: ¿El paciente presenta algún problema específico? ☐ SI ☐ NO Equipo de Enfermería ha verificado: ☐ Esterilidad de ropa, instrumental y equipos (resultados de indicadores). ¿Se ha administrado Profilaxis Antibiótica en los últimos 30 minutos? ☐ SI ☐ NO ¿Pueden visualizarse las imágenes diagnósticas esenciales? ☐ SI ☐ NO ¿Todos los miembros del equipo han cumplido con el protocolo de asepsia quirúrgica? ☐ SI ☐ NO CIRUJANO CONFIRMA Y ANUNCIA INICIO DE CIRUGIA	CON EL (LA) ENFERMERO (A) Y ANESTESIOLOGO (A) Y CIRUJANO (A) Enfermero (a) confirma verbalmente: ☐ Nombre del procedimiento realizado ☐ Recuento de instrumentos, gases y agujas ☐ No aplica Etiquetado de muestras (lectura en voz alta, incluido el nombre del paciente) ☐ Si hay problemas que resolver con el instrumental y equipos para ser reportados, de haber, especifique: _____ Cirujano (a) anestesiólogo (a) enfermero (a) revisan: ☐ Aspectos críticos de la recuperación y tratamiento del paciente _____ _____ _____ _____			
OBSERVACIONES:					
N° Historia Clínica		Nombre y Apellidos del paciente		Fecha	
Firma del Coordinador (a)		Firma del Cirujano (a)		Firma del Anestesiólogo (a)	



PERÚ

Ministerio
de Salud

Instituto Nacional de Enfermedades
Neoplásicas



Firmado digitalmente por OSNAYO
VILLALTA Abad FAU 20514964778
hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 29.05.2023 09:55:49 -05:00

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Surquillo, 29 de Mayo del 2023

INFORME N° 000656-2023-OAJ/INEN

A : EDGAR MARLON ARDILES CHACÓN
Gerente General

De : ABAD OSNAYO VILLALTA
Director Ejecutivo de la Oficina de Asesoría Jurídica

Asunto : Remisión del Plan de trabajo para el fortalecimiento de la aplicación de la lista de verificación de la seguridad de la cirugía (LVSC) en el INEN 2023-2024.

Referencia : PROVEIDO N° 001060-2023-OAJ/INEN (26MAY2023)



Es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y en mérito al asunto y documentos de la referencia, tengo a bien indicar lo siguiente:

I. ANTECEDENTES:

- 1.1 Memorando N° 001295-2023-OGPP/INEN, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.
- 1.2 Informe N° 001276-2023-OPE-OGPP/INEN, de la Oficina de Planeamiento Estratégico.
- 1.3 Memorando N° 000292-2023-DICON/INEN, de la Dirección de Control del Cáncer.

II. ANÁLISIS:

- 2.1 En principio cabe señalar que de conformidad con lo establecido en el artículo 17° del Reglamento de Organización y Funciones del INEN, este órgano de asesoramiento, tiene como función el de brindar opinión legal y jurídica respecto a temas que de manera específica que son consultados por la Jefatura Institucional y los diversos órganos y unidades orgánicas de la institución, proponiendo además, las recomendaciones que podrían considerarse en la resolución y ejecución de los actos administrativo.
- 2.2 Mediante Memorando N° 000292-2023-DICON/INEN, la Dirección de Control del Cáncer, remite el proyecto del "PLAN DE TRABAJO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA APLICACIÓN DE LA LISTA DE VERIFICACIÓN DE LA SEGURIDAD DE LA CIRUGÍA (LVSC) EN EL INEN 2023-2024", elaborado por el Equipo Conductor para el Fortalecimiento en la Aplicación de la LVSC en el INEN, el cual tiene como finalidad reducir el riesgo de daño atribuido a la ocurrencia de eventos adversos del paciente oncológico quirúrgico durante su estancia en centro quirúrgico en el INEN, para revisión y aprobación.
- 2.3 A través del Memorando N° 001295-2023-OGPP/INEN, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, alcanza el Informe N° 001276-2023-OPE-OGPP/INEN, elaborado por la Oficina de Planeamiento Estratégico a cargo de esta Oficina General



Av. Angamos Este 2520 - Surquillo
Telf.: 201-6500
www.inen.sld.pe
Lima - Perú



PERÚ

Ministerio
de Salud

Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

mediante el cual emite opinión técnica favorable para la aprobación del "PLAN DE TRABAJO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA APLICACIÓN DE LA LISTA DE VERIFICACIÓN DE LA SEGURIDAD DE LA CIRUGÍA (LVSC) EN EL INEN 2023-2024" considerando que ha sido formulado de acuerdo a la Directiva Administrativa N° 001-2020-INEN/OGPP-OPE "Lineamientos para la Elaboración, Aprobación, Seguimiento y Evaluación de los Planes de Trabajo del INEN", aprobada mediante Resolución Jefatural N° 097-2020-J/INEN, de fecha 04 de marzo de 2020, y sus actividades operativas están consideradas en el Plan de Gestión Administrativa del Departamento de Normatividad, Calidad y Control Nacional de Servicios Oncológicos de la Dirección de Control del Cáncer.

- 2.4 Por lo expuesto, conforme al documento emitido por la Oficina de Planeamiento Estratégico, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, ha efectuado la revisión del PLAN DE TRABAJO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA APLICACIÓN DE LA LISTA DE VERIFICACIÓN DE LA SEGURIDAD DE LA CIRUGÍA (LVSC) EN EL INEN 2023-2024, el cual recomienda su aprobación a través del acto resolutivo respectivo.
- 2.5 Por lo expuesto, es procedente que se apruebe el "PLAN DE TRABAJO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA APLICACIÓN DE LA LISTA DE VERIFICACIÓN DE LA SEGURIDAD DE LA CIRUGÍA (LVSC) EN EL INEN 2023-2024" del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, mediante Resolución Jefatural que formalice el cumplimiento de las metas propuestas.

III. OPINIÓN:

- 3.1 En consecuencia, conforme a los fundamentos señalados precedentemente, este despacho **OPINA** que es procedente formalizar la aprobación del "PLAN DE TRABAJO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA APLICACIÓN DE LA LISTA DE VERIFICACIÓN DE LA SEGURIDAD DE LA CIRUGÍA (LVSC) EN EL INEN 2023-2024" del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN.
- 3.2 En consecuencia, se recomienda tener en consideración lo expuesto en el presente Informe, para lo cual se adjunta el proyecto de Resolución Jefatural, para los fines pertinentes, teniendo en cuenta lo previsto en el literal x) del artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN.

Atentamente,

FIRMADO DIGITALMENTE

ABAD OSNAYO VILLALTA

Director Ejecutivo de la Oficina de Asesoría Jurídica

(AOV/rar)



Av. Angamos Este 2520 - Surquillo
Telf.: 201-6500
www.inen.sld.pe
Lima – Perú



PERÚ

Ministerio
de Salud

Instituto Nacional de Enfermedades
Neoplásicas



Firmado digitalmente por TARCO
VIRTO Duniska FAU 20514964778
hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 25.05.2023 16:37:36 -05:00

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Surquillo, 25 de Mayo del 2023

MEMORANDO N° 001295-2023-OGPP/INEN



A : ABOG. ABAD OSNAYO VILLALTA
Director Ejecutivo de la Oficina de Asesoría Jurídica

De : MG. DUNISKA TARCO VIRTO
Directora General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto

Asunto : Remisión del PLAN DE TRABAJO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA APLICACIÓN DE LA LISTA DE VERIFICACIÓN DE LA SEGURIDAD DE LA CIRUGÍA (LVSC) EN EL INEN 2023-2024.

Referencia : a) Memorando N° 000292-2023-DICON/INEN
b) Informe N° 001276-2023-OPE-OGPP/INEN (25MAY2023)

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y en relación al asunto y documento de la referencia a), la Dirección de Control del Cáncer, solicita la opinión favorable del "PLAN DE TRABAJO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA APLICACIÓN DE LA LISTA DE VERIFICACIÓN DE LA SEGURIDAD DE LA CIRUGÍA (LVSC) EN EL INEN 2023-2024".

En ese contexto, se remite el Informe N° 001276-2023-OPE-OGPP/INEN elaborado por la Oficina de Planeamiento Estratégico de esta Oficina General, informa que, ha revisado el mencionado plan y esta elaborado de acuerdo a la Directiva Administrativa N°001-2020-INEN/OGPP-OPE "Lineamientos para la elaboración, aprobación, seguimiento y evaluación de planes de trabajo en el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas" aprobada mediante la Resolución Jefatural N° 097-2020-J/INEN, por el cual emite la opinión técnica favorable en el marco de sus competencias, para los trámites correspondientes.

Hago propicia la ocasión para renovar los sentimientos de mi mayor consideración y estima personal.

Atentamente,

FIRMADO DIGITALMENTE

MG. DUNISKA TARCO VIRTO
Directora General de la Oficina General de
Planeamiento y Presupuesto

(DTV/cac)
CC: Archivo



Av. Angamos Este 2520 - Surquillo
Telf.: 201-6500
www.inen.sld.pe
Lima - Perú



PERÚ

Ministerio
de Salud

Instituto Nacional de Enfermedades
Neoplásicas



Firmado digitalmente por MOGOLLON
MONTEVERDE Angelica Del Rosario
FAU 20514964778 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 25.05.2023 14:56:35 -05:00

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Surquillo, 25 de Mayo del 2023

INFORME N° 001276-2023-OPE-OGPP/INEN

A : **MG. DUNISKA TARCO VIRTO**
Directora General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto

De : **MG. ANGELICA DEL ROSARIO MOGOLLON MONTEVERDE**
Directora Ejecutiva de la Oficina de Planeamiento Estratégico

Asunto : Revisión y opinión técnica al Plan de trabajo para el fortalecimiento de la aplicación de la lista de verificación de la seguridad de la cirugía (LVSC) en el INEN 2023-2024.

Referencia : Memorando N° 000292-2023-DICON/INEN

Es grato dirigirme a usted para saludarla cordialmente y en mérito al asunto y documentos de la referencia, tengo a bien indicar lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

- 1.1. Mediante Memorando N° 000292-2023-DICON/INEN la Dirección de Control del Cáncer alcanza a la Directora General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el anteproyecto del "Plan de trabajo para el fortalecimiento de la aplicación de la lista de verificación de la seguridad de la cirugía (LVSC) en el INEN 2023-2024", remitido por el Departamento de Normatividad Calidad y Control Nacional de Servicios Oncológicos.
- 1.2. Con la Resolución Jefatural N° 097-2020-J/INEN se aprueba la Directiva Administrativa N° 001-2020-INEN/OGPP-OPE "Lineamientos para la elaboración, aprobación, seguimiento y evaluación de planes de trabajo en el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas.

II. ANÁLISIS

- 2.1. La Directiva Administrativa N°001-2020-INEN/OGPP-OPE "Lineamientos para la elaboración, aprobación, seguimiento y evaluación de planes de trabajo en el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas" aprobada mediante la Resolución Jefatural N° 097-2020-J/INEN, establece entre otros; los contenidos mínimos que deben desarrollarse en los planes de trabajo específicos, así también manifiesta que, a solicitud del usuario, la Oficina de Planeamiento Estratégico brinda asesoría técnica en la elaboración de los planes de trabajo.
- 2.2. Cabe señalar que, a solicitud del Departamento de Normatividad Calidad y Control Nacional de Servicios Oncológicos, esta Oficina en el marco de sus competencias, brindo la asesoría técnica, en el proceso de formulación del anteproyecto del "del "Plan de trabajo para el fortalecimiento de la aplicación de la lista de verificación de la seguridad de la cirugía (LVSC) en el INEN 2023-2024", realizando algunas observaciones no sustantiva que deberían ser incorporadas en dicho documento.



PERÚ

Ministerio
de Salud

Instituto Nacional de Enfermedades
Neoplásicas



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

- 2.3. Con el Memorando N° 000292-2023-DICON/INEN, la Dirección de Control del Cáncer, remite a la Oficina General Planeamiento y Presupuesto la versión final del anteproyecto del "Plan de trabajo para el fortalecimiento de la aplicación de la lista de verificación de la seguridad de la cirugía (LVSC) en el INEN 2023-2024", para su revisión y opinión técnica.
- 2.4. Esta Oficina, reviso el anteproyecto del "del "Plan de trabajo para el fortalecimiento de la aplicación de la lista de verificación de la seguridad de la cirugía (LVSC) en el INEN 2023-2024", teniendo en cuenta la Directiva Administrativa N°001-2020-INEN/OGPP-OPE Lineamientos para la elaboración, aprobación, seguimiento y evaluación de planes de trabajo en el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas" aprobada mediante la Resolución Jefatural N° 097-2020-J/INEN. En la cual, entre otros, establece los contenidos mínimos que deben desarrollarse en los planes de trabajo específicos.
- 2.5. De la revisión al anteproyecto del "Plan de trabajo para el fortalecimiento de la aplicación de la lista de verificación de la seguridad de la cirugía (LVSC) en el INEN 2023-2024", se evidencia que han sido incorporadas las observaciones realizadas en las asistencias técnicas y cumple los requisitos mínimos de la Directiva Administrativa N° 001-2020-INEN/OGPP-OPE "Lineamientos para la elaboración, aprobación, seguimiento y evaluación de planes de trabajo en el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas".

III. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- 3.1. Por lo indicado en el análisis, esta Oficina emite opinión técnica favorable al anteproyecto del "Plan de trabajo para el fortalecimiento de la aplicación de la lista de verificación de la seguridad de la cirugía (LVSC) en el INEN 2023-2024", toda vez que; se han incorporado las recomendaciones, y cumple con los contenidos mínimos de la Directiva Administrativa N° 001-2020-INEN/OGPP-OPE "Lineamientos para la elaboración, aprobación, seguimiento y evaluación de planes de trabajo en el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas" y sus actividades operativas están consideradas en el Plan de Gestión Administrativa del Departamento de Normatividad, Calidad y Control Nacional de Servicios Oncológicos de la Dirección de Control del Cáncer.
- 3.2. Por lo expuesto, se recomienda remitir el presente informe a la Oficina de Asesoría Jurídica a fin de continuar con los trámites administrativos correspondientes que permitan su aprobación mediante Acto Resolutivo.

Atentamente,

FIRMADO DIGITALMENTE

ANGELICA DEL ROSARIO MOGOLLON MONTEVERDE
Directora Ejecutiva de la Oficina de Planeamiento Estratégico

(AMM/mct)



Av. Angamos Este 2520 - Surquillo
Telf.: 201-6500
www.inen.sld.pe
Lima – Perú



PERÚ

Ministerio
de Salud

Instituto Nacional de Enfermedades
Neoplásicas



Firmado digitalmente por
MARADIEGUE CHIRINOS Essy
Milagros FAU 20514964778 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 18.05.2023 16:44:32 -05:00

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Surquillo, 18 de Mayo del 2023

MEMORANDO N° 000292-2023-DICON/INEN

A : **MG. ANGEL WINSTON RIQUEZ QUISPE**
Directora General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto(e)

De : **M.C. ESSY MILAGROS MARADIEGUE CHIRINOS**
Director General de la Dirección de Control del Cáncer(e)

Asunto : PLAN DE TRABAJO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA APLICACIÓN DE LA LISTA DE VERIFICACIÓN DE LA SEGURIDAD DE LA CIRUGÍA (LVSC) EN EL INEN 2023-2024.

Referencia : INFORME N° 000340-2023-DNCC-DICON/INEN

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarla cordialmente y a la vez adjuntar el documento de la referencia enviado por el Departamento de Normatividad Calidad y Control Nacional de Servicios Oncológicos, donde remite adjunto el anteproyecto de **PLAN DE TRABAJO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA LISTA DE VERIFICACIÓN DE LA SEGURIDAD DE LA CIRUGÍA (LVSC) EN EL INEN 2023-2024.**

Al respecto, solicito a su despacho la revisión y opinión técnica correspondiente con la finalidad de seguir el trámite para aprobación mediante Resolución Jefatural.

Sin otro particular, quedo de Usted.

Atentamente,



FIRMADO DIGITALMENTE

ESSY MILAGROS MARADIEGUE CHIRINOS
Director General de la Dirección de Control del Cáncer(e)

(EMC/jps)
cc: Archivo



Av. Angamos Este 2520 - Surquillo
Telf.: 201-6500
www.inen.sld.pe
Lima - Perú

REPÚBLICA DEL PERÚ



RESOLUCIÓN JEFATURAL

Lima, 05 de JUNIO del 2023

VISTOS:

El Memorando N° 000292-2023-DICON/INEN, de la Dirección de Control del Cáncer, el Memorando N° 001295-2023-OGPP/INEN, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 001276-2023-OPE-OGPP/INEN, de la Oficina de Planeamiento Estratégico y el Informe N° 000656-2023-OAJ/INEN de la oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28748, crea como Organismo Público Descentralizado al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía económica, financiera, administrativa y normativa, adscrito al sector Salud, constituyendo Pliego Presupuestal, calificado como Organismo Público Ejecutor en concordancia con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM y sus modificatorias;

Que, con Decreto Supremo N° 001-2007-SA, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones - ROF, del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, estableciéndose su competencia, funciones generales y estructura orgánica del Instituto, así como las funciones de sus diferentes Órganos y Unidades Orgánicas;

Que, mediante Memorando N° 000292-2023-DICON/INEN, la Dirección de Control del Cáncer, remite el proyecto del "PLAN DE TRABAJO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA APLICACIÓN DE LA LISTA DE VERIFICACIÓN DE LA SEGURIDAD DE LA CIRUGÍA (LVSC) EN EL INEN 2023-2024", elaborado por el Equipo Conductor para el Fortalecimiento en la Aplicación de la LVSC en el INEN, el cual tiene como finalidad reducir el riesgo de daño atribuido a la ocurrencia de eventos adversos del paciente oncológico quirúrgico durante su estancia en centro quirúrgico en el INEN, para revisión y aprobación;

Que, a través del Memorando N° 001295-2023-OGPP/INEN, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, alcanza el Informe N° 001276-2023-OPE-OGPP/INEN, elaborado por la Oficina de Planeamiento Estratégico el cual emite opinión técnica favorable para la aprobación del "PLAN DE TRABAJO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA APLICACIÓN DE LA LISTA DE VERIFICACIÓN DE LA SEGURIDAD DE LA CIRUGÍA (LVSC) EN EL INEN 2023-2024" considerando que ha sido formulado de acuerdo a la Directiva Administrativa N° 001-2020-INEN/OGPP-OPE "Lineamientos para la Elaboración, Aprobación, Seguimiento y Evaluación de los Planes de Trabajo del INEN", aprobada mediante Resolución Jefatural N° 097-2020-J/INEN, de fecha 04 de marzo de 2020, y sus actividades operativas están consideradas en el Plan de Gestión Administrativa del Departamento de Normatividad, Calidad y Control Nacional de Servicios Oncológicos de la Dirección de Control del Cáncer;

Por lo expuesto, conforme al documento emitido por la Oficina de Planeamiento Estratégico, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, ha efectuado la revisión del PLAN DE TRABAJO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA APLICACIÓN DE LA LISTA DE VERIFICACIÓN DE LA SEGURIDAD DE LA CIRUGÍA (LVSC) EN EL INEN 2023-2024, el cual recomienda su aprobación a través del acto resolutivo respectivo;

CARGO

Que, con documento de vistos, la Oficina de Asesoría Jurídica encuentra viable lo requerido en el presente caso, por lo cual se cumple con visar el proyecto de Resolución Jefatural reformulado para establecer lo descrito en dicho proyecto, en mérito a lo solicitado al respecto;

Que, contando con los vistos buenos del Sub Jefatura Institucional; Gerencia General; Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; Oficina de Planeamiento Estratégico; Dirección de Control del Cáncer; Departamento de Normatividad, Calidad y Control Nacional de Servicios Oncológicos y de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas y con las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA; y de conformidad con la Resolución Suprema N° 016-2022-SA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar el "PLAN DE TRABAJO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA APLICACIÓN DE LA LISTA DE VERIFICACIÓN DE LA SEGURIDAD DE LA CIRUGÍA (LVSC) EN EL INEN 2023-2024" del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, que en anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente Resolución en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano (www.gob.pe), y en el Portal Institucional del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (www.inen.sld.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.


MG. FRANCISCO E.M. BERROSPINOZA
Jefe Institucional
Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas



CARGO

DICON



05/06/23

DNCC

Hans Palma Cruzatt 05/06/2023

OEA por correo

OEPP



05-06-2023

EE ✓

DICIR

def 05/06/23 2:58
Santo Castro Celler